



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN ALFONSO CÁRDENAS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023 DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DEL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MOTOACCES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. LUIS MANUEL GONZALEZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

ÚNICO. - El presente contrato se originó con motivo del oficio J.AD. 592/12/2023, emitido por la Jefatura de Adquisiciones en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el "PROVEEDOR", en virtud de que se declararon desiertos dos procesos dentro de la Licitación LSC-043/2023, referente a la adquisición de "CAJA TRASERA PARA MOTOCICLETA DE PARAMEDICOS". Por lo que se aplica la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor del "PROVEEDOR", esto en cuanto a los bienes que se especifican en cláusula primera del presente instrumento. Lo anterior de conformidad al artículo 98 fracción IV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I. Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- IV. El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- V. Que tiene asentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45090, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.3
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

ADJUDICACIÓN DIRECTA "CAJA TRASERA PARA MOTOCICLETA DE PARAMEDICOS"
 "MOTOACCES, S.A. DE C.V."
 ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.



- I. Es una Sociedad mercantil, como consta en el testimonio Número 74,231 de fecha 09 de Marzo del año 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 125, del Municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, Lic. Jorge Villa Flores.
- II. **C. LUIS MANUEL GONZALEZ ROBLES**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona morai compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden de la Escritura Pública número 19,045 de fecha 18 de Agosto del año 2022, pasada ante la fe del Notario Público No. 1, del Municipio de El Grullo, del Estado de Jalisco, Lic. Cesar Alejandro Uribe Vázquez, quien bajo protesta de decir verdad, declara que hasta el día de hoy no le han sido revocadas ni modificadas en sentido alguno las facultades con que comparece y se obliga mediante la firma del presente instrumento legal.
- III. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número 3162, en la Avenida Vallarta, Colonia Vallarta San Jorge, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyente es [REDACTED], y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con número 1157, de conformidad al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

2

DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes se someten al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la "CAJA TRASERA PARA MOTOCICLETA DE PARAMEDICOS", por parte de "EL PROVEEDOR", mismos que serán solicitados bajo las necesidades requeridas por "EL ORGANISMO", siendo el siguiente:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO SIN I.V.A. |
|---|------------------|----------|-----------------|------------------|
| CAJA DE ALUMINIO REFORZADO TOP CASE DE 60 LITROS CON BASE INCLUIDA PARA ADAPTAR A LA PARRILLA TRASERA DE MOTOCICLETA Y JUEGO DE 2 LLAVES. | PZA | 9 | | |
| | | | \$9,099.610 | \$81,896.49 |
| | | | I.V.A. | \$13,103.43 |

[Handwritten signature and stamp]



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 33 3633 0929
 Carretera Municipal
 Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
 C.P. 45380, Col. Las Águilas
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tel: 33 3410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
 Av. Juan Gil Preciado y C.I.
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
 Tel: 33 4305 4485

[Handwritten signature]



O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NUMERO DE INSTRUMENTO 272/2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA "CAJA TRASERA PARA MOTOCICLETA DE PARAMEDICOS"
"MOTOACCES, S.A. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.



Salud
Zapopan

| | | |
|--|--------------|--------------------|
| | TOTAL | \$94,999.92 |
|--|--------------|--------------------|

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar los servicios que se requieran por **"EL ORGANISMO"**, mismos que serán entregados en los términos y condiciones conforme a lo requerido en la licitación LSC-043/2023 y a lo contenido en el presente contrato, que de manera enunciativa mas no limitativa consiste en lo siguiente:

Entrega: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el hospital general de Zapopan ubicado en la calle Ramón Corona número 500, segundo piso.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar Ficha Técnica detallada que describa las características del bien, en caso de que éstas se presenten escritas en otro idioma, deberán de ser traducidas al español (latino), haciendo hincapié en que no se aceptan traducciones automatizadas.

Garantía: **"EL PROVEEDOR"** deberá respetar la garantía que oferte sin alteración y/o condicionantes. La garantía deberá cubrir un año, aplicará para reposición o reparación de partes defectuosas de fábrica.

TERCERA. - "EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que sean suministrados, y en caso de que se detectara alguna anomalía **"EL ORGANISMO"** dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"**, el cual a sus costas lo solucionará a la brevedad, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria de los bienes solicitados.

EL PROVEEDOR" manifiesta que otorga una garantía de 60 días naturales en refacciones (sin importar el tipo de refacción) y mano de obra.

CUARTA. - Ambas partes acuerdan que el costo es inalterable, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el **"ORGANISMO"**, siendo **el valor económico de la presente adjudicación es hasta por el monto de \$81,896.49 (Ochenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 49/100 m.n.) más lo correspondiente al I.V.A. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada. Cantidad que será pagada en parcialidades.**

Según la orden de compra de número OC230325.

Ello, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

A.- Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula segunda del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato.

B.- El pago se realizará en moneda nacional, **en una sola exhibición**, mediante transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del **"ORGANISMO"** del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 33 3633 0929
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz de Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera Saitillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.
 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LU
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chx
 C.P. 45200, Tel: 33 3624 832
 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EV.
 Carretera Colotlán No. 515
 Av. Juan Gil Preciado y C.1
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
 Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.gob.mx

3



ADJUDICACIÓN DIRECTA "CAJA TRASERA PARA MOTOCICLETA DE PARAMEDICOS"



La factura se requisitaría con la siguiente información:
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100
RFC: SSM010830U83

C.- No se realizará pago alguno por parte del "ORGANISMO" sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los servicios, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.

QUINTA. - Serán causas de rechazo administrativo, las siguientes:

- Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los servicios entregados.
- Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- Presentación comercial que difiera del bien contenido en el contrato.
- Productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- Entregas extemporáneas.
- Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.

Una vez brindado el servicio contratado, deberá "EL PROVEEDOR" ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registro contables.

Se entregará el correspondiente contra recibo a "EL PROVEEDOR", con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por "EL PROVEEDOR" dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" a Recursos Financieros del "ORGANISMO" será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL ORGANISMO" solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al "ORGANISMO".

SEXTA. - CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.

En caso de detectarse defectos en los servicios o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, "EL ORGANISMO" procederá al rechazo de ellos. Estos se tendrán por no entregados, "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptar los bienes rechazados, de conformidad al artículo 76 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"EL ORGANISMO" podrá hacer las devoluciones de aquellos servicios en los que se comprueben deficiencias, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", o deficiencias en el servicio considerando lo contenido en el presente instrumento.

SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, iniciando retroactivamente el día 22 veintidós de Diciembre del año



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL

Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Calletera Saffillo No. 100
Col. Vta de Guadalupe, C.
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LU

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Ch.
C.P. 45100, Tel: 33 3624 832
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EV.

Calletera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.J.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssm.gov.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA "CAJA TRASERA PARA MOTOCICLETA DE PARAMÉDICOS"



2023 dos mil veintitrés, al día 22 veintidós de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, Así mismo el "ORGANISMO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo determine, por causa justificada de conformidad con la cláusula decima cuarta y demás inherentes y aplicables.

OCTAVA. - El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "ORGANISMO" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el "PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el "ORGANISMO" dará aviso a la autoridades competentes y a el "PROVEEDOR" en un plazo de 03 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior el "PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el "ORGANISMO" dará por rescindido el presente instrumento mediante simple aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

NOVENA. - El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "ORGANISMO", y en el supuesto que se diera alguna controversia legal en cualquier índole y materia en este rubro, el "PROVEEDOR" deberá de responder y sacar en paz al "ORGANISMO" por sus medios y recursos propios.

DÉCIMA - El "PROVEEDOR" se compromete a que transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, debe de materializarse cabalmente y a satisfacción del Organismo el objeto del presente contrato, y en caso contrario, entíendase que no se suministre por parte del "PROVEEDOR" los bienes conforme a los tiempos, la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se hará acreedor de las penas convencionales y/o aplicación de la fianza de garantía, facultando al organismo hacerla efectiva sin agotar trámite o instancia previa alguna.

DÉCIMA PRIMERA. - Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el "ORGANISMO".

DÉCIMA SEGUNDA. - El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenies
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2430 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA L
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Ch
C.P. 45200, Tel: 33 3624 832
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EV.
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA "CAJA TRASERA PARA MOTOCICLETA DE PARAMEDICOS"



3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
5. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
6. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los servicios.
7. Por habersele aplicado la pena en calidad de garantía del contrato.
8. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el "ORGANISMO".
9. Por no cumplir con la calidad de los servicios a entera satisfacción del "ORGANISMO".
10. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el "ORGANISMO".
11. El "ORGANISMO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farán No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200 ext. 390

CRUZ VERDE SUR
Cruz Verde Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9475 y 33 3104 4

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Cuintero No. 750
Col. Quinta Federación
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA L
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chi
C.P. 45200, Tel: 33 3624 832
33 3624 6324

CRUZ VERDE NIÑA EV.
Carretera Colorlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco,
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
francisco.arenas.sauc@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

DÉCIMA TERCERA.- RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PROVEEDOR", del que se desprende su manifestación expresa su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. - Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo, así como con sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma el día 27 veintisiete del mes de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

■ **POR EL "ORGANISMO"**

DR. JUAN ALFONSO GARDENAS RAMOS.

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"
SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023**

■ **PROVEEDOR**

**C. LUIS M... Z ROBLES.
"MOTOACCES, S.A. DE C.V"**

TESTIGOS:

**LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ
ROBLES
DIRECTOR JURIDICO.**

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.**

GGR/OARC.-